



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00557505- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados, Dr. Nelson Rubén Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización de la segunda edición del Curso de Posgrado: “**Metodología de la Investigación**”, en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

***EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS***

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización de la segunda edición del Curso de Posgrado: “**Metodología de la Investigación**”, coordinado y dictado por el Dr. Ing. Agr. Juan A. Argüello y como docente colaboradora Mgtr. Ada Silvana Vélez, con un total de 60 (sesenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 90 (noventa) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 150 (ciento cincuenta) horas, otorgando 3 (tres) créditos/RTF equivalentes a 6 CRE para carreras de posgrado (doctorados y maestrías). El curso se dictará en el segundo semestre de 2025 con modalidad virtual sincrónica más actividades asincrónicas. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1°, según consta a orden 6 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad

académica y con los fondos generados por ésta, se abonará al Dr. Ing. Agr. Juan A. Argüello 60 (sesenta) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.